

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N°345

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle, siete (07) de abril del año dos mil veintiuno

(2021).

Referencia: Despacho Comisorio
Proceso: Privación de Patria Potestad
Solicitante: Juzgado 3° de Familia de Oralidad Santiago de Cali Valle
Solicitado: JANIER GUSTAVO JIMENEZ LARA
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00001-00

I- ASUNTO.

Devolver al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali Valle, el presente despacho comisorio previas las siguientes,

II- CONSIDERACIONES

Una vez realizada la visita domiciliaria por parte de la Asistente Social del Despacho, y presentado el respectivo informe pericial, así como allegada la valoración psicológica realizada a través de profesional especializado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Cartago, se procederá a realizar la devolución del presente comisorio.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

DEVOLVER comisorio al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali Valle, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e25302f15c90baaacfd68ee7bfce67aacbfccf4c0c4d5b16fcb9aaef07ddb

Documento generado en 07/04/2021 11:43:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**